

a un alumno que había aprobado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra las asignaturas del curso primero, incluida la de «Dibujo Técnico», por entender que esta materia no quedaba incluida en el pleno reconocimiento de los estudios de la Facultad al no ser obligatoria para las Secciones de Físicas o de Biológicas;

Considerando que por ser el primer año común a todas las Secciones de Facultades de Ciencias y por la validez que dicho primer curso tiene para las Escuelas Técnicas con el fin de evitar un número excesivo de alumnos tanto en estas Escuelas como en ciertos Distritos Universitarios, puede establecerse la asignatura de «Dibujo Técnico» aun cuando no exista en la citada Universidad de Navarra la Sección de Matemáticas dentro de la Facultad de Ciencias;

Propone sea reconocida la validez de la asignatura de «Dibujo Técnico» del primer año de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra, debiendo comunicarse dicha resolución por el Departamento a las Escuelas Técnicas Superiores a través del Centro directivo correspondiente,

Y este Ministerio, conformándose con el dictamen transcrito, ha resuelto reconocer la validez de la asignatura de «Dibujo Técnico» del primer año de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 7 de marzo de 1968 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Zaragoza para que nombre Doctor «Honoris Causa» a don José Lorente Sanz.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, favorablemente informada por el Rectorado de la misma,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «Honoris Causa» a don José Lorente Sanz, miembro de la Comisión General de Codificación del Ministerio de Justicia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de ayudas que faciliten la asistencia de los estudiantes de Enseñanza Superior a los cursos del Instituto de Ciencias Sociales del Valle de los Caídos.

La Comisaria General de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de ayudas que faciliten en el próximo verano la asistencia de los estudiantes de Enseñanza Superior a los cursos del Instituto de Ciencias Sociales del Valle de los Caídos, con cargo al crédito figurado en el concepto 1.º, artículo 1.º, capítulo V del Plan de Inversiones para 1967, y por un importe total de 270.000 pesetas.

1.º Se convocan ayudas destinadas a facilitar la asistencia a los cursos del Instituto de Ciencias Sociales del Valle de los Caídos, que se celebrarán del 3 de junio al 4 de septiembre próximos, y cuyo contenido, con los requisitos exigidos de escolaridad y pruebas de suficiencia, capacitan para la obtención de la Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad Pontificia de Salamanca.

2.º Podrán aspirar al disfrute de estas ayudas:

a) Los estudiantes becarios, cualquiera que sea el Organismo dotante de la beca, que cursen estudios en Facultades Universitarias, civiles o eclesiásticas o Escuelas Técnicas de Grado Superior.

b) Los alumnos Seminaristas, becarios o no que, como mínimo, estén cursando en la actualidad el segundo año de Teología.

c) Los nos becarios que tengan aprobado un curso en la Facultad Civil, eclesiástica o Escuela Técnica de Grado Superior y acrediten notable aprovechamiento en sus estudios.

d) Los alumnos que en el verano de 1967 disfrutaron en el Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos beca concedida por esta Comisaria General y hubiesen obtenido calificaciones suficientes.

3.º La dotación de las ayudas completas será de 8.000 pesetas por toda la duración del curso, pudiéndose otorgar también medias ayudas.

4.º El importe de estas ayudas estará destinado exclusivamente a sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los alumnos seleccionados, en régimen de internado, en la sede del Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos.

5.º Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Comisaria General de Protección Escolar, y serán presentadas en la Comisaria de Protección Escolar del Distrito Universitario en el que se halle enclavado el Centro Docente donde curse sus estudios el solicitante antes del 25 de abril próximo.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

a) Si el aspirante es becario, declaración jurada de las calificaciones obtenidas en los dos últimos cursos y de los estudios que cursa actualmente, y certificación del Organismo a través del cual le fué concedida la beca para el presente curso escolar 1967-68.

b) Si no es becario, declaración de calificaciones de idéntico contenido al del apartado anterior e informe del Director, Jefe de estudios o Secretario del Centro Docente en el que se encuentren matriculados relativo a la conducta del candidato.

c) Los solicitantes de prórroga deberán unir, además, declaración de las calificaciones obtenidas en dicho curso.

d) Los aspirantes, sacerdotes, religiosos y seminaristas, deberán acompañar también a las solicitudes el oportuno permiso de su Ordinario o Superior.

6.º Dentro de los tres días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, las Comisarias de Distrito elevarán a la Comisaria General de Protección Escolar la relación de aspirantes, clasificados por orden de méritos, acompañada de las respectivas documentaciones con el fin de que dentro del mes de junio puedan ser definitivamente seleccionados por el Jurado Nacional presidido por el Comisario general de Protección Escolar e integrado por los Vocales que se designe. Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas.

7.º La resolución definitiva del concurso será comunicada individualmente a cada solicitante.

8.º Los beneficiarios estarán obligados a seguir con asiduidad las clases, seminarios y actividades formativas que en cada curso se señalen, así como presentar una breve Memoria final ante la Comisaria de Protección Escolar del Distrito Universitario a través de la cual le fué concedida la pensión. Tales Memorias serán remitidas a la Comisaria General de Protección Escolar dentro del mes siguiente a la terminación del curso.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1968.—El Comisario general, F. Sánchez-Apellániz.

Sres. Jefes de las Secciones Económica y de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas, Director de los cursos de Ciencias Sociales y Comisarios de Protección Escolar de los Distritos Universitarios.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de febrero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Ezequiel Redondo Lugones.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 13 de noviembre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Ezequiel Redondo Lugones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de Ezequiel Redondo Lugones, debemos declarar y declaramos válida y subsistente por ajustada a Derecho, la resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 15 de marzo de 1965, confirmatoria de la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, el quince de diciembre del año anterior a virtud de los cuales se denegó el derecho a percibir el Plus Familiar en la Empresa «Garaje Norte», al productor de la misma Ezequiel Redondo Lugones, por el tiempo que estuvo de baja por el accidente sufrido el 15 de diciembre de 1962; sin hacer expresa imposición de costas.»